



Trujillo, 25 de Agosto de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°000294-2022-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en treinta y cuatro (34) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del sector educación del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL/GOB, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el director de la UGEL Ascope, mediante Oficio N° 01643-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELA, de fecha 15 de agosto del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 44,235.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla al término del año fiscal 2022, del personal pensionista bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, el director de la UGEL El Porvenir, mediante Oficio N° 0762-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELP, de fecha 11 de agosto del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 3,810.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla





al término del año fiscal 2022, del personal CAS, contratado en mérito al Decreto Urgencia N° 083-2021;

Que, la directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 0503-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 21 de julio del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otórgale mayores recursos, destinados a financiar el déficit de la planilla al término del año fiscal 2022, del personal CAS, contratado en mérito al Decreto Urgencia N° 083-2021, en mérito de lo cual es necesario otorgarle la asignación presupuestaria hasta por la suma total de S/. 18,970.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 0522-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 05 de agosto del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 121,032.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago del gasto por sepelio y luto del personal activo del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el director de la UGEL La Esperanza, mediante Oficio N° 0672-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 08 de agosto del 2022, informa y pone a disposición los saldos presupuestales en la genérica de gasto 2.2 "Pensiones y otras Prestaciones Sociales", de la específica de gasto: 22.22.42 Gasto de Sepelio y Luto del personal activo, por la suma total de S/. 186,308.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo cual permite dar atención al requerimiento efectuado por la UGEL Chepén, conforme a lo solicitado con el Oficio N° 0522-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, hasta por la suma total de S/. 121,032.00, que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, se ha establecido que en la Unidad Ejecutora: 303 Educación Ascope, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios", en la específica de gasto 23.28.11 "Contrato Administrativo de Servicios", se ha identificado saldos presupuestales en la Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales por el monto total de S/. 22,778.00, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidades Ejecutoras de : 301 Educación Chepén y 313 Educación El Porvenir, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el déficit de pago de la planilla del personal CAS al término del año fiscal 2022; Así mismo, se ha establecido que en las Unidades Ejecutoras: 305 Educación Otuzco y 306 Educación Santiago de Chuco, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la genérica de gasto 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", se ha identificado saldos presupuestales por el monto total de S/. 36,000.00, que dichos recursos son necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 303 Educación Ascope, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el déficit de la planilla del personal pensionista bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, al término del año fiscal 2022;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/. 179,810.00), en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades





Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/. 179,810.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO					
SECCION					
PLIEGO					
FTE.FTO					
RUBRO					
CATEGORIA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO		DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO			
PRODUCTO / PROYECTO					
ACTIVIDAD					
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD				179,810	179,810
U.E 301. EDUCACION CHEPEN					140,002
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS					90,774
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR					90,774
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS					90,774
5.005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR					90,774
22 EDUCACION					90,774
5 GASTO CORRIENTE					90,774
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales					90,774
2. ACCIONES CENTRALES					49,228
9001 ACCIONES CENTRALES					49,228
3.999999 SIN PRODUCTO					49,228
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA					49,228
22 EDUCACION					49,228
5 GASTO CORRIENTE					49,228
2.3 Bienes y Servicios					18,970
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales					30,258





CATEGORIA PRESUPUESTAL			DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO		TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD				
U.E 303. EDUCACION ASCOPE			22,778	36,000
2. ACCIONES CENTRALES			22,778	
9001 ACCIONES CENTRALES			22,778	
3.999999 SIN PRODUCTO			22,778	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			22,778	
22 EDUCACION			22,778	
5 GASTO CORRIENTE			22,778	
2.3 Bienes y Servicios			22,778	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				36,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				36,000
3.999999 SIN PRODUCTO				36,000
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES				36,000
24 PREVISION SOCIAL				36,000
5 GASTO CORRIENTE				36,000
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales				36,000
U.E 305. EDUCACION OTUZCO			16,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			16,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			16,000	
3.999999 SIN PRODUCTO			16,000	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			16,000	
24 PREVISION SOCIAL			16,000	
5 GASTO CORRIENTE			16,000	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			16,000	
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO CHUCO			20,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			20,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			20,000	
3.999999 SIN PRODUCTO			20,000	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			20,000	
24 PREVISION SOCIAL			20,000	
5 GASTO CORRIENTE			20,000	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			20,000	
U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR				3,808
2. ACCIONES CENTRALES				3,808
9001 ACCIONES CENTRALES				3,808
3.999999 SIN PRODUCTO				3,808
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA				3,808
22 EDUCACION				3,808
5 GASTO CORRIENTE				3,808
2.3 Bienes y Servicios				3,808
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA			121,032	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			83,250	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			83,250	
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			83,250	
5.005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			83,250	
22 EDUCACION			83,250	
5 GASTO CORRIENTE			83,250	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			83,250	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			37,782	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			37,782	
3.999999 SIN PRODUCTO			37,782	
5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA			7,522	
22 EDUCACION			7,522	
5 GASTO CORRIENTE			7,522	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			7,522	





CATEGORIA PRESUPUESTAL			DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO		TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD				
5.000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		30,260	
	22 EDUCACION		30,260	
	5 GASTO CORRIENTE		30,260	
	2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		30,260	
RESUMEN				
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			179,810	179,810
GASTO CORRIENTE			179,810	179,810
	2.3. Bienes y Servicios		22,778	22,778
	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		157,032	157,032
TOTAL PLIEGO =====> S/.			179,810	179,810

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras indicadas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

